

RESOLUCION No.

15 JUL. 2019

(002415)

**“Por medio de la cual se ordena pago de la cuota de bonificación extracurricular a favor del docente
ROBERTO JOSE HERRERA ACOSTA”**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 00002 del 16 de febrero 2009

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución Rectoral No. 000539 de fecha marzo 07 de 2019, se autorizó bonificación extracurricular a el docente **ROBERTO JOSE HERRERA ACOSTA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 8.533.687, la suma de **\$3.231.232** (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.L.), por concepto de bonificación docente por desarrollar módulo de Fiabilidad, correspondiente al programa Especialización en Gestión de la Calidad, por lo cual es menester ordenar el pago de la cuota de Bonificación extracurricular del docente antes mencionado, el cual se había determinado en una (1) cuota, previa presentación del certificado de recibo a satisfacción de los servicios prestados expedido por el Jefe del Departamento de Postgrados ante el Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano.

El Jefe del Departamento de Postgrados presentó al Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano, Certificado de Recibo a satisfacción del servicio prestado por el docente **ROBERTO JOSE HERRERA ACOSTA**, correspondiente al periodo comprendido del 12 de abril al 04 de mayo de 2019, corresponde a la cuota de Bonificación ordenada, con lo cual se acredita la idónea ejecución del proyecto en lo atinente al docente beneficiario de la bonificación.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico

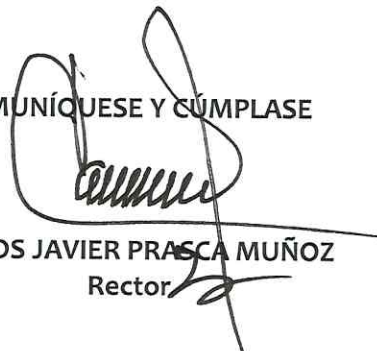
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago de la cuota de bonificación Extracurricular a el docente **ROBERTO JOSE HERRERA ACOSTA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 8.533.687, la suma de **\$3.231.232** (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.L.), por concepto de bonificación docente por desarrollar módulo de Fiabilidad, correspondiente al programa Especialización en Gestión de la Calidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al docente **ROBERTO JOSE HERRERA ACOSTA**, a el Jefe del Departamento de Postgrados, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, la expedición del presente acto, para lo de sus competencias.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector

Proyectó: José Púa

Revisó: Salomón Mejía Sánchez